



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 14 de marzo del 2025.

VISTO

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2025, el punto de agenda respecto al Informe N° 011-2025-GDUR/MDSO, sobre necesidad para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA EL CONFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CAMPANITA – TAMBILLO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2686145; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2025, el Secretario General da cuenta el punto de agenda respecto al Informe N° 011-2025-GDUR/MDSO, sobre necesidad para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA EL CONFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CAMPANITA – TAMBILLO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2686145

Que, el Alcalde y los señores regidores miembros del Concejo Municipal Distrital de Santo Domingo de los Olleros señalan que dicha inversión es importante para el bienestar del desarrollo agrícola y ganadero del Sector Campanita - Tambillo, y en beneficio de sus comuneros; asimismo con la finalidad de poder ejecutar dicho proyecto de inversión, es importante contar con el apoyo del Gobierno Regional de Lima para el cofinanciamiento de dicha inversión, siendo vital para ello la celebración del convenio propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores, el Concejo Municipal acordó por mayoría la aprobación de la propuesta de celebración de CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA EL CONFINANCIAMIENTO DE LA

Teléfono: 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

Correo electrónico: alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CAMPANITA – TAMBILLO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2686145, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA EL CONFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CAMPANITA – TAMBILLO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2686145; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr Jorge Vidal Obispo Huapaya, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir el CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA EL CONFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CAMPANITA – TAMBILLO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2686145.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a Secretaria General y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA